



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban los informes financieros del Órgano Electoral correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal dos mil once.

Vista la revisión efectuada por la Comisión de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal dos mil once, formulados por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas respecto de la aplicación del presupuesto para que el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

A n t e c e d e n t e s:

Único.- La Comisión de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en fecha doce de julio del año en curso, sostuvo reunión de trabajo en la que se revisaron y analizaron los estados financieros de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal dos mil once.

C o n s i d e r a n d o s:

Primero.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, así como también de organizar los procesos de referéndum y plebiscito.



Segundo.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el ámbito de su competencia, el Instituto tiene como fines los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas;*
 - II. Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado;*
 - III. Promover, fomentar y preservar el ejercicio de sus derechos político- electorales de los ciudadanos;*
 - IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado;*
 - V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular;*
 - VI. Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática;*
 - VII. Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana*
 - VIII. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto; y*
 - IX. Difundir la cultura democrática con perspectiva de género.*
- 2. Todas las actividades de los órganos del Instituto se registrarán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, y objetividad, previstos en la Constitución."*

Tercero.- Que de conformidad con lo establecido por la Ley Electoral y la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Cuarto.- Que el artículo 23, fracciones I y L de la Ley Orgánica del Instituto, señala que son atribuciones del Consejo General, entre otras:

"I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral;

L. Aprobar los informes financieros mensuales, semestrales y anual del Instituto e informar a la Legislatura del Estado de su manejo financiero y presupuestal en los términos de la Ley de Fiscalización Superior y esta Ley;"

Quinto.- Que en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, se establece la integración, administración y control del patrimonio del Instituto, al señalar de manera literal que:

"1. El patrimonio del Instituto, se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en este ordenamiento y en la Ley Electoral.

2. Para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución, la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios y demás legislación aplicable. El patrimonio de los partidos políticos que sean disueltos, será administrado por el erario público, bajo procedimientos y formas previstas por la legislación electoral.

3. El Instituto elaborará el catálogo e inventario de sus bienes muebles e inmuebles.

4. El Instituto gozará respecto de su patrimonio, de las franquicias, exenciones y demás prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Estado.

5. Los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos, en cualquiera de sus modalidades, no forman parte del patrimonio del Instituto, incluyendo los que por concepto de rendimientos financieros se generen, por lo que éste no podrá disponer ni alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a la Constitución y a la Ley Electoral.

6. El Instituto elaborará su propio anteproyecto de presupuesto de egresos y lo remitirá al Ejecutivo del Estado, a fin de que lo envíe en su oportunidad a la Legislatura del Estado, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación. El proyecto de presupuesto de egresos del Instituto no podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo del Estado.

7. El Instituto administrará su patrimonio conforme a las bases siguientes:

- I. Los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables.
- II. La Legislatura del Estado revisará y fiscalizará la cuenta pública del Instituto, en los términos de las disposiciones aplicables.
- III. Los funcionarios electorales presentarán, en los plazos, términos y procedimientos correspondientes, su declaración patrimonial ante la Auditoría Superior del Estado u órgano fiscalizador correspondiente.
- IV. El ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.
- V. El Instituto manejará su patrimonio conforme a la ley. En todo caso, el Instituto requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario.
- VI. En todo lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, el Instituto deberá observar las disposiciones legales aplicables, según la materia de que se trate, siempre y cuando dichas disposiciones no contravengan los principios rectores de la función electoral."

Sexto.- Que la autonomía presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se encuentra prevista en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral y que textualmente establece:

"1. El Instituto administrará su patrimonio con base en la legislación aplicable.

2. Se deroga.

3. Los ingresos que obtenga el Instituto, por concepto de multas impuestas a los partidos políticos y demás infractores a la legislación electoral, deberán destinarse al fortalecimiento de la cultura cívica y a la participación democrática de la ciudadanía con perspectiva de género.

4. En las acciones relativas a la adquisición, arrendamiento, incorporación, desincorporación y enajenación de bienes que realice el Instituto deberán cumplirse los requisitos y formalidades que las entidades públicas deben satisfacer en términos de las leyes correspondientes.

5. El Instituto destinará como mínimo, el 5% de su presupuesto anual al fortalecimiento de la cultura cívica con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, independientemente de los recursos destinados para tal efecto contemplados en el párrafo tercero de este artículo."

Séptimo.- Que según lo dispuesto por el artículo 16, numeral 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, este órgano electoral rendirá a la Secretaría de Finanzas, la información que requiera a efecto de consolidar la cuenta pública del Estado. Por su parte el numeral 2 del referido precepto, en la parte conducente establece:

"2. Independientemente de lo anterior, el Instituto rendirá a la Legislatura del Estado los siguientes informes contable-financieros:

- I. Informe anual correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, que deberá presentarse a más tardar el 30 de marzo del inmediato año siguiente;*
- II. Informe semestral de avance del ejercicio presupuestal, por el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de cada año, que deberá presentarse a más tardar el día 15 de agosto, con excepción de los años en que se celebren elecciones, en cuyo caso tal informe se presentará a más tardar el día 30 de septiembre."*

Octavo.- Que los informes financieros que se anexan al presente Acuerdo se integran por: I. Estados de Situación Financiera; II. Estados de Ingresos y Egresos; III. Estados del Ejercicio Presupuestal de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal dos mil once. Los informes financieros que se remiten a la

Legislatura del Estado y a la Secretaria de Finanzas, cumplen con las características que estatuye el artículo 16 en su numeral 3 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral.

Noveno.- Que según lo establecido por el artículo 42, numeral 1, fracción XIV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de este órgano electoral, elaboró los estados financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal dos mil once, que fueron presentados para su revisión a la Comisión de Administración y Prerrogativas por conducto de la Secretaria Técnica de ese órgano de vigilancia.

Décimo.- Que a partir de la recepción de los estados financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal dos mil once, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33, numeral 1, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Administración y Prerrogativas, en reunión de fecha doce de julio del año que transcurre, se abocó a la revisión de los estados financieros de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal dos mil once (2011), documentación que se integra con los elementos descritos en el Considerando Octavo del presente Acuerdo. Una vez revisados dichos estados, por los integrantes de la citada Comisión, se acordó remitirlos al órgano máximo de dirección para que determine lo conducente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 5, fracciones XV y XXIV, 242, 243, numeral 1 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 6, 7, numeral 2, fracción I, 14, 15, 16, 19, 23, numeral 1, fracciones I, XXVIII, L y LXXX, 28, 30, numeral 1, fracción III, 33, numeral 1, fracciones IV y VII, 38, numeral 1, fracción II, inciso b), 42, numeral 1, fracciones XIV y XVIII, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto



Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 6, 7, 14, 15, 17, 29, numeral 1, fracción X y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado; el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emite el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO: Se aprueban los Estados de Situación Financiera, Estados de Ingresos y Egresos y Estados del Ejercicio Presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal dos mil once, anexos que se adjuntan al presente Acuerdo para que formen parte del mismo.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en la página de internet del Instituto: www.ieez.org.mx.

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
PRERROGATIVAS**

INFORME FINANCIERO DEL MES DE FEBRERO 2011

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
PRERROGATIVAS**

**ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE
2011**

- **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**
- **ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**
- **ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2011

<u>INGRESOS</u>	MONTO
INGRESOS PUBLICOS PRESUPUESTO IEEZ	8,992,882.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	48,002.59
MULTAS A PARTIDOS	57,548.33
OTROS INGRESOS	-
PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLITICOS	45,369,717.37
1% PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE PARTIDOS POLITICOS	388,883.63
TOTAL DE INGRESOS	<u>54,857,033.92</u>

<u>EGRESOS</u>	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	4,849,300.51
MATERIALES Y SUMINISTROS	370,176.04
SERVICIOS GENERALES	743,672.37
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
ENTREGA PRERROGATIVAS A PARTIDOS	45,369,717.38
ENTREGA DEL 3% DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	388,883.26
TOTAL DE EGRESOS	<u>51,721,749.56</u>
 SUPERÁVIT	 3,135,284.36

LIC. JUAN OSIRIS SANTOYO DE LA ROSA DRA. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA
 SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJERA PRESIDENTA

L.C. PATRICIA HERNANDEZ DOMINGUEZ
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO 2011**

A C T I V O

<u>CIRCULANTE</u>	
FONDO FIJO DE CAJA	73,288.08
BANCOS	4,911,501.40
DEUDORES DIVERSOS	278,224.78
ANTICIPO A PROVEEDORES	
SUBSIDIO AL EMPLEO	3,291.00
<u>TOTAL CIRCULANTE</u>	5,266,305.26
<u>FIJO</u>	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	6,558,038.12
EQUIPO DE TRANSPORTE	8,593,758.73
EQUIPO DE CÓMPUTO	8,854,039.24
EDIFICIOS Y TERRENOS	1,835,735.59
<u>TOTAL FIJO</u>	25,841,571.68
<u>DIFERIDO</u>	
DEPÓSITOS POR ARRENDAMIENTO	-
<u>SUMA EL ACTIVO</u>	31,107,876.94

P A S I V O

<u>CIRCULANTE</u>	
PROVEEDORES	47,169.00
ACREEDORES DIVERSOS	1,696,340.58
IMPUESTOS POR PAGAR	87,696.73
<u>SUMA EL PASIVO</u>	1,831,206.31
<u>PATRIMONIO</u>	
PATRIMONIO IEEZ	25,841,571.68
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE EJERCICIOS ANTERIORES	(189,144.22)
DÉFICIT O SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 2010	488,958.81
DÉFICIT O SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 2011	3,135,284.36
	3,624,243.17
<u>SUMA EL PATRIMONIO</u>	29,276,670.63
<u>SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO</u>	31,107,876.94

LIC. JUAN OSIRIS SANTOYO DE LA ROSA
SECRETARIO EJECUTIVO

DRA. LETICIA CATALINA SOTO AGOSTA
CONSEJERA PRESIDENTA

L.C. PATRICIA HERMOSILLO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

En el presente Balance se encuentran reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas de manera consistente por el Instituto hasta el **28 de Febrero de 2011**, las cuales se realizaron con apego a las Normas de Información Financieras y a las disposiciones legales aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al Catálogo de Cuentas en vigor.

Activo Circulante

La cuenta de bancos incluye el 1% por ciento de actividades específicas de los partidos políticos de los ejercicios fiscales 2008 y 2009 por la cantidad de \$1'216,875.90, multas a partidos políticos por \$217,357.46 del ejercicio fiscal 2010, asimismo se incluye las prerrogativas pendientes de entregar al Partido del Trabajo correspondientes al mes de febrero de 2011, por la cantidad de \$531,898.81

Las cuentas de deudores diversos incluye, entre otros, el pago de impuestos sobre la renta del cálculo anual del ejercicio fiscal 2010 y gastos a comprobar del presente ejercicio fiscal.

Activo Fijo

El criterio de valuación de los Activos Fijos es el valor histórico en atención a lo que establece el Principio General de Contabilidad Gubernamental de "Costo Histórico".

Pasivo Circulante

La cuenta de **Acreedores Diversos** incluye el pago de seguridad social IMSS, RCV e Infonavit por la cantidad de \$549,882.00, impuestos por pagar por un monto \$87,696.73; asimismo se incluye el 1% de actividades específicas de los Partidos Políticos por un monto de \$624,550.28 correspondientes al ejercicio fiscal 2009 y prerrogativas pendientes de entregar al Partido del Trabajo correspondientes al mes de febrero de 2011, por la cantidad de \$531,898.81

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

En el presente Estado de Resultados se encuentran reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas de manera consistente por el Instituto por el periodo del **1ro. de Enero al 28 de Febrero de 2011**, las cuales se realizaron y evaluaron con apego a las Normas de Información Financieras y a las Disposiciones Legales aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden al Catálogo de Cuentas en vigor.

Ingresos

La cuenta de Ingresos Públicos del IEEZ reporta el monto de recursos presupuestales recibidos por este Instituto Electoral al mes de **Febrero de 2011**.

La cuenta de Productos Financieros reporta el monto de recursos por concepto de Rendimientos que el Instituto Electoral ha recibido por excedentes de tesorería colocados en Fondos de Inversión.

La cuenta de Ingresos por Prerrogativas reporta los Ingresos por concepto de prerrogativas destinadas a los Partidos Políticos al mes de **Febrero de 2011**.

Egresos

Los montos consignados en las diversas partidas de Egresos de este Estado Financiero corresponde al Gasto Ejercido con Recursos Presupuestales hasta el mes de **Febrero de 2011**.

La cuenta de entrega de Prerrogativas reporta los recursos ministrados por este Instituto Electoral a los Partidos Políticos por concepto de Financiamiento Público.

Superávit

Los montos que consigna la cuenta de **Superávit** corresponden a las Ministraciones recibidas por la Secretaria de Finanzas menos el gasto ejercido del **1ro. de Enero al 28 de Febrero de 2011**.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2011

GASTO ORDINARIO		MES DE FEBRERO			ACUMULADO AL MES DE FEBRERO		
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA
CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-							
1103	SUELDOS BASE	1,582,118.78	1,562,739.69	19,379.09	3,164,237.55	2,965,241.93	178,995.62
1201	HONORARIOS	0.00	11,634.32	-11,634.32	0.00	11,634.32	-11,634.32
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	0.00	332.18	-332.18	0.00	531.03	-531.03
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	0.00	2,124.66	-2,124.66	0.00	2,124.66	-2,124.66
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUELDO Y SALARIOS CAÍDOS	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00	0.00	400,000.00
1410	CUOTAS AL IMSS	188,834.17	105,935.61	82,898.56	377,668.33	216,994.80	160,673.53
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	72,819.68	69,627.61	3,192.07	145,639.36	141,388.58	4,250.78
1501	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	110,748.31	104,923.56	5,824.75	221,496.63	206,876.89	14,619.74
1507	OTRAS PRESTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	21,253.13	-21,253.13
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	72,764.97	81,891.59	-9,126.62	145,529.93	155,335.86	-9,805.93
1512	DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	3,713.51	-3,713.51
1514	BONO ESPECIAL ANUAL	0.00	0.00	0.00	1,078,297.55	943,673.80	134,623.75
1515	VALE DE DESPENSA (BONO DE DESPENSA)	89,431.70	80,266.00	9,165.70	178,863.41	160,532.00	18,331.41
	SUMA	2,516,717.60	2,019,475.22	497,242.38	5,711,732.76	4,849,300.51	862,432.25

GASTO ORDINARIO		MES DE FEBRERO			ACUMULADO AL MES DE FEBRERO		
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA
CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-							
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	23,636.67	18,340.94	5,295.73	47,273.33	26,180.21	21,093.12
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,134.50	6,096.96	2,037.54	16,269.00	6,361.96	9,907.04
2103	MATERIAL DIDÁCTICO	8,333.34	3,972.00	4,361.34	16,666.67	6,331.00	10,335.67
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORM.	19,081.88	57,319.05	-38,237.37	51,855.36	95,683.79	-43,708.43
2206	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	5,000.00	8,494.24	-3,494.24	10,000.00	15,598.84	-5,598.84
2301	REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	0.00	21,764.40	-21,764.40	0.00	22,344.40	-22,344.40
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	2,271.20	-2,271.20
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	0.00	965.00	-965.00	17,500.00	965.00	16,535.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	0.00	0.00	0.00	8,352.00	0.00	8,352.00
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	20,437.25	-20,437.25
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	833.33	1,749.00	-915.67	5,833.33	1,749.00	7,084.33
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6,700.00	3,462.94	3,237.06	13,400.00	4,825.06	8,574.94
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS	2,500.00	1,250.35	1,249.65	5,000.00	3,050.35	1,949.65
2604	COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	30,780.46	56,091.58	-25,311.12	61,560.92	99,053.98	-37,493.06
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	0.00	65,424.00	-65,424.00	65,000.00	65,424.00	-424.00
2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	6,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	6,000.00
2905	VARIOS	3,333.33	0.00	3,333.33	6,666.66	0.00	6,666.66
	SUMA	114,333.30	244,950.46	-130,617.16	334,377.27	370,176.04	-35,798.77

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2011

GASTO ORDINARIO		MES DE FEBRERO			ACUMULADO AL MES DE FEBRERO		
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-							
3101	SERVICIO POSTAL	3,091.17	160.50	2,930.67	6,182.34	1,784.50	4,397.84
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	35,385.58	26,034.78	9,350.80	70,771.16	49,742.74	21,028.42
3104	SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	8,200.00	22,992.50	-14,792.50	16,400.00	52,033.79	-35,633.79
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	22,946.06	26,654.00	-3,707.94	45,892.13	50,008.00	-4,115.88
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	822.07	1,511.50	-689.43	1,644.14	1,940.80	-296.66
3109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	2,813.31	24,918.19	-22,104.88	8,126.62	24,918.19	-16,791.57
3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	0.00	0.00	0.00	0.00	1,050.00	-1,050.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	78,075.00	78,060.18	14.82	156,150.00	156,120.36	29.64
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS	350.00	473.01	-123.01	700.00	1,916.11	-1,216.11
3305	CAPACITACIÓN	408,832.00	0.00	408,832.00	555,664.00	0.00	555,664.00
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	5,649.98	3,918.99	1,730.99	11,299.96	9,208.44	2,093.52
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00	104,130.30	94,208.00	9,922.30
3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	158,969.62	450.00	158,519.62
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	14,782.20	28,950.00	-14,167.80	29,564.40	28,950.00	614.40
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	1,914.00	-1,914.00	12,500.00	3,514.00	8,986.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	29,038.33	8,915.00	20,123.33	58,076.67	9,284.00	48,792.67
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	-2,500.00
3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN	0.00	3,326.00	-3,326.00	11,600.00	4,216.00	7,384.00
3602-1	INSERCIÓNES EN PERIÓDICOS LOCALES	29,166.67	27,000.00	2,166.67	58,333.33	37,732.50	20,600.83
3602-4	INSERCIÓNES EN REVISTAS	5,000.00	0.00	5,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	109,496.88	15,080.00	94,416.88	385,743.75	16,680.00	369,063.75
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	36,666.67	39,092.00	-2,425.33	73,333.33	39,092.00	34,241.33
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	27,133.33	19,475.60	7,657.73	29,266.67	31,140.70	-1,874.03
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	21,000.00	0.00	21,000.00	28,000.00	0.00	28,000.00
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISIONES OFICIALES	48,144.00	197.00	47,947.00	96,288.00	10,495.00	85,793.00
3817	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONES OFICIALES	86,076.08	54,902.68	31,173.40	171,061.24	55,766.02	115,295.22
3827	GASTOS MENORES	1,666.67	9,556.13	-7,889.46	3,333.33	23,778.07	-20,444.74
3828	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS	0.00	20,356.50	-20,356.50	0.00	37,145.15	-37,145.15
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3,500.00	0.00	3,500.00	7,000.00	0.00	7,000.00
	SUMA	977,835.99	413,488.56	564,347.43	2,110,030.99	743,672.37	1,366,358.62

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2011

GASTO ORDINARIO		MES DE FEBRERO			ACUMULADO AL MES DE FEBRERO		
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	DIFERENCIA
CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES							
5101	MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELEC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5206	BIENES INFORMÁTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5301	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTADO		3,608,886.90	2,677,914.24	930,972.66	8,156,141.02	5,963,148.92	2,192,992.10